

CÓDIGO ÉTICO

AD LOS MOLINOS

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETO DEL CÓDIGO. MARCO NORMATIVO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
3.- NORMAS DE CONDUCTA.....	4
4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL	4
5.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS COLABORACIONES DE AD LOS MOLINOS CON EMPRESAS.	
.....	5
6.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES HABITUALES DE AD LOS MOLINOS.....	5
7.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS DE AD LOS MOLINOS	6
8.- POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.....	7
9.- INTERVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL	8
10.- INTERVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	8
11.- INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	9
12.- ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	9
13.- MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	10

1.- INTRODUCCIÓN

El propósito de la Asociación AD LOS MOLINOS es Promover la **transformación social** para favorecer la **igualdad de oportunidades** y la **justicia social** y especialmente en el **ámbito de la inserción sociolaboral**.

Nuestra entidad se dota del presente código ético para contribuir a los objetivos y estándares establecidos en su misión, visión y valores.

Nuestra Misión explica nuestra identidad y compromiso, y con quién y para quién trabajamos: somos una **agrupación de entidades** formada por un equipo de profesionales que trabajan en red y ofrecen un acompañamiento personalizado en **integración social, formación, empleo y emprendimiento** para promover la **inserción sociolaboral** de personas en situación vulnerable.

Nuestra Visión refleja el mundo que deseamos: queremos ser una entidad que reivindica y defiende los **derechos** de las personas más vulnerables, abierta a la participación de la **sociedad** y con **alianzas** estables de colaboración con otras entidades públicas y privadas. **Comprometida** en ofrecer **servicios innovadores** y herramientas digitales para dar respuesta a **nuevas necesidades**, con una estructura y **modelo de organización más participativo** y una mayor **independencia económica**.

Nuestros Valores inspiran nuestra misión y ayudan a interpretarla:

- **Colaboración y Trabajo en red.** Promover Redes de trabajo para cooperar y mejorar el impacto de la intervención, para intercambio de conocimiento y experiencias y para identificar Buenas Prácticas.
- **Igualdad de oportunidades.** Promover la justicia social y la igualdad de derechos de las personas en el acceso a los diferentes recursos y servicios, incorporando la perspectiva de género en todas las acciones.
- **Diversidad.** Promover el respeto por la diversidad y la no discriminación, favoreciendo la integración entre personas de diferentes etnias, lenguas, religiones, culturas, orientación sexual, situación migratoria o alguna otra.
- **Responsabilidad Social.** Compromiso con las personas en situación de mayor vulnerabilidad social, con los profesionales y voluntarios/as que colaboran en su

integración social y laboral, promoviendo la cohesión social en una sociedad justa y solidaria.

Y nuestros valores internos:

COMPROMISO	Responsabilidad hacia las personas para defender su dignidad y apoyar su bienestar general y el logro de sus objetivos de inserción
PROXIMIDAD	Ofrecer un trato cercano y amable a las personas, dando una respuesta personalizada a sus necesidades
TRABAJO EN EQUIPO	Colaborar dentro de un grupo o equipo interdisciplinar de personas, que permite el intercambio de conocimientos experiencias y metodologías cooperando con las/os compañeros/as para conseguir un objetivo común, complementando funciones dentro del equipo.
ADAPTABILIDAD	Aceptar y reaccionar de forma dinámica a nuevos retos y circunstancias
COOPERACIÓN	Aumentar el impacto de nuestra intervención colaborando y trabajando en red con los recursos del entorno para conseguir nuestra misión
DIVERSIDAD	Promover el respeto y la no discriminación favoreciendo la integración entre las personas

La creación de un código ético nos facilita interpretar los valores de la entidad en principios y normas éticas. Responde a la iniciativa de la entidad de aplicar políticas y estrategias que aseguren una gestión de los recursos más eficaz, transparente y ajustada a principios y exigencias éticas con el objetivo de lograr una intervención social eficaz, íntegra y transparente.

2.- OBJETO DEL CÓDIGO. MARCO NORMATIVO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de conducta tiene por objeto regular los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de la Junta Directiva, el personal laboral y el voluntariado de la entidad, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen su buen funcionamiento.

El presente Código se ha elaborado de conformidad con los estatutos de la Asociación AD LOS MOLINOS y es de aplicación a las siguientes personas vinculadas a la entidad, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos y el tipo de vinculación:

- Socios/as de la Junta Directiva
- Personal laboral de la entidad
- Personal voluntario de la entidad
- Entidades socias/colaboradoras
- Empresas colaboradoras
- Proveedores
- Financiadores

3.- NORMAS DE CONDUCTA.

- Conducta ética
- Legalidad
- Compromiso, eficiencia y participación
- Transparencia e integridad de la información
- Confidencialidad
- Motivación y fomento del voluntariado
- Prevención de Riesgos Laborales

4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL

En sus procesos de selección y contratación de personal AD Los Molinos mantendrá una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando siempre el acceso al empleo en igualdad de condiciones.

En este sentido la selección, asignación de puestos y la promoción del personal de todos los niveles se realizará en base a la capacidad, la cualificación, los conocimientos y la experiencia, asegurando en todo momento que no existe distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.

Con independencia de lo anterior, AD Los Molinos favorecerá la contratación de personas pertenecientes a colectivos con dificultades para acceder a un empleo.

Todo el personal de la entidad tendrá derecho a un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores y compañeras/os y no se tolerará la discriminación ni el acoso por ningún motivo.

5.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS COLABORACIONES DE AD LOS MOLINOS CON EMPRESAS.

AD Los Molinos establece colaboraciones con empresas como agentes fundamentales en relación a la consecución de la misión de la entidad en lo que se refiere a “promover la **inserción sociolaboral** de personas vulnerables” Mediante la colaboración con el mundo empresarial AD Los Molinos procurará fomentar en las empresas la adopción de políticas de responsabilidad social.

En general no se colaborará con empresas que realicen actividades contrarias a los objetivos y principios de nuestra entidad. AD Los Molinos se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con una empresa en el caso de que las actividades de ésta no respeten los criterios éticos establecidos por la entidad.

6.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES HABITUALES DE AD LOS MOLINOS

En el desarrollo de su actividad y siempre que sea posible, AD Los Molinos dará prioridad a la selección y contratación de proveedores que cumplan o tengan intención de cumplir los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Esta exigencia se aplicará igualmente en el caso de subcontratación.

El Pacto Mundial es una iniciativa voluntaria de las empresas, organizaciones laborales, las ONG y otros agentes de la sociedad civil para que las políticas y prácticas de las empresas introduzcan una serie de principios de responsabilidad cívica corporativa con el objetivo de hacer frente al reto de una economía global integral y sostenible en consonancia con los objetivos del Milenio de Naciones Unidas.

Los diez principios del Pacto Mundial son los siguientes:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.
- Asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
- Apoyar la libertad de asociación y afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

- Apoyar la erradicación efectiva del trabajo o de la explotación infantil.
- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Mantener un enfoque preventivo a favor del medio ambiente.
- Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, especialmente la extorsión y el soborno.

AD Los Molinos solicitará de los proveedores habituales una declaración previa de no hallarse incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración pública que establezca la legislación vigente, y la acreditación de estar al corriente en las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad así como cualquier otro documento que sea exigido por los financiadores de AD Los Molinos.

AD Los Molinos se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de éste no respeten los criterios éticos establecidos por AD Los Molinos en este apartado.

7.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS DE AD LOS MOLINOS

AD Los Molinos recibe fondos, principalmente de administraciones públicas y organismos privados, a través de subvenciones y contratos.

Los principios que rigen la obtención de dichos fondos son los siguientes:

- En la actividad de obtención de fondos se actuará siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de AD Los Molinos y a las leyes y reglamentos aplicables.
- Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la cual se obtuvieron, dentro de un plazo razonable.
- Las/os donantes tienen derecho a recibir una información completa y oportuna sobre la manera en que se utilizan sus fondos.

- Periódicamente se pondrán informes a disposición del público en los que constarán las sumas recibidas y/o recaudadas, la manera en que se han gastado y la proporción neta utilizada para la finalidad o causa.

8.- POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

En sus acciones de comunicación y publicidad, AD Los Molinos:

- Fomentará los valores y principios fundamentales de la entidad.
- Propiciará el conocimiento de la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Tendrá absoluto respeto por la dignidad de las personas, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Situará como protagonistas a los colectivos destinatarios de sus acciones.
- Utilizará siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.
- Promoverá la colaboración con los medios de comunicación.

El código ético se publicará en la web de la entidad y estará a disposición de quien quiera consultarla en la sede central de la asociación. Debe ser conocido por:

- Los trabajadores/as, voluntarios/as, becarios/as y Órgano de Gobierno.
- Antes de su incorporación, el nuevo personal deberá firmar una declaración donde indiquen la aceptación de los principios del Código Ético.
- Los socios/as, colaboradores/as (de cualquier tipo) que deseen conocerlo.
- Los medios de comunicación, empresas y cualquier otra institución que colabore habitualmente con AD Los Molinos.
- La opinión pública en general.

9.- INTERVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

La **perspectiva de género** permite adoptar una nueva óptica desde la que observar y analizar la realidad sobre la que actuamos, percibir la existencia de desigualdades, así como de potencialidades de mejora. En la intervención social la perspectiva de género debe trabajarse a dos niveles: interno y externo.

Se trata de revisar el funcionamiento de la propia entidad, y asegurar su coherencia con los objetivos de igualdad de género. Esto se traduce en la revisión todo lo correspondiente a la participación de mujeres y hombres en todos los niveles de organización de la entidad, especialmente en los espacios de decisión, la presencia de políticas de conciliación, uso de lenguaje inclusivo en la comunicación interna, la repartición de tareas y funciones por sexo, planes de formación y promoción laboral con enfoque de género, etc.

La **intervención intercultural** la entendemos como un “proceso que contribuye a mejorar la comunicación, la relación y la integración intercultural entre personas o grupos presentes en un territorio y pertenecientes a una o varias culturas, y se convierte en una herramienta fundamental en la construcción de escenarios de convivencia.

Para integrar la perspectiva intercultural es importante tener en cuenta diagnósticos sobre inmigración y sus dificultades en materia de integración social, participación, acceso a servicios, recursos, convivencia, etc. Y tener en cuenta, también, la diversidad interna de cada grupo cultural en función de diferentes variables: sexo, edad, etc. Además se puede incorporar a personas significativas de cada grupo cultural en los procesos de diagnóstico de situación, necesidades, motivaciones, aspiraciones, etc.

10.- INTERVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En cumplimiento de los principios medioambientales del Pacto Mundial de Naciones Unidas la actuación a este respecto se centrará en la adopción y seguimiento de medidas en la actividad de AD Los Molinos que garanticen que no se va a causar daños al medioambiente y que conlleven un consumo responsable de los recursos energéticos y la separación, reutilización y reciclaje de residuos y materiales.

11.- INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Comisión de Seguimiento del Código de AD Los Molinos será el órgano encargado de la interpretación y seguimiento del Código Ético. Esta Comisión estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, provenientes de la Junta directiva y el personal laboral de la entidad.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento del Código son las siguientes:

- Fomentar la difusión, conocimiento y seguimiento del Código Ético a todas las personas y entidades relacionadas con AD Los Molinos.
- Velar por el cumplimiento del Código Ético.
- Recoger y realizar recomendaciones o propuestas de mejoras y cambios al Código Ético.

El Código Ético se revisará siempre que se considere necesario y, al menos, a la vez que el Plan Estratégico de la entidad.

12.- ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código de conducta entrará en vigor una vez se apruebe por la Junta Directiva de AD Los Molinos. Una vez aprobado será comunicado a las personas vinculadas a AD Los Molinos, debiendo ser publicado en la página web de la entidad.

A partir de la entrada en vigor del presente Código los nuevos contratos laborales que formalice AD Los Molinos lo incluirán como parte de su contenido.

Con la firma del presente Código Ético, las personas vinculadas con la entidad reconocen y aceptan plenamente la obligación de respetar y cumplir con sus principios y normas, así como las consecuencias derivadas de posibles incumplimientos. Asimismo, se comprometen a fomentar un entorno ético, responsable y colaborativo que contribuya a la misión y valores de la entidad.

El Código Ético tiene carácter obligatorio. El incumplimiento del presente Código será considerado como supuesto de pérdida de confianza al objeto de rescisión de la relación laboral por AD Los Molinos con las personas que lo hayan incumplido.

13.- MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El respeto y cumplimiento del presente Código Ético es un pilar fundamental para la confianza, integridad y buen funcionamiento de la entidad. Cualquier incumplimiento, entendido como la vulneración de las normas, principios o valores definidos en este Código, será considerado una falta grave que puede afectar la relación de la persona vinculada con la entidad, ya sea en calidad de trabajador/a, colaborador/a, voluntario/a, proveedor/a, miembro Junta Directiva, Coordinador/a o cualquier otra vinculación.

Clasificación y evaluación del incumplimiento

Cada incumplimiento será evaluado de forma individual, considerando su naturaleza, contexto, gravedad y repercusiones, y siempre atendiendo a los principios de equidad, proporcionalidad, transparencia y respeto a los derechos fundamentales de todas las partes implicadas. Se valorará asimismo si el incumplimiento responde a acciones reiteradas o a faltas puntuales.

Medidas y sanciones posibles

En función de la evaluación mencionada, se podrán adoptar medidas correctivas y sanciones, que incluirán entre otras:

- Advertencias y amonestaciones: Llamamientos de atención formales, tanto verbal como por escrito, dirigidos a la persona responsable para corregir la conducta y prevenir reincidencias.
- Medidas formativas: Acciones encaminadas a la formación o sensibilización en materia ética, con la finalidad de reforzar el compromiso y conocimiento del Código.
- Suspensión temporal: En casos de incumplimientos que requieran intervención inmediata, se podrá suspender temporalmente la relación laboral, voluntaria o contractual mientras se realiza la investigación correspondiente.
- Rescisión de la relación: Para incumplimientos graves o reiterados que comprometan gravemente la confianza, integridad o imagen de la entidad, se podrá proceder a la

resolución o rescisión inmediata de la relación contractual, laboral, de voluntariado o comercial.

- Acciones legales: Cuando el incumplimiento constituya un hecho delictivo o infrinja normativas legales, la entidad podrá ejercer las acciones legales pertinentes, que podrán implicar denuncias ante las autoridades competentes.

Procedimiento para la gestión de incumplimientos

- La entidad dispone de un órgano o comisión responsable del seguimiento, interpretación y control del cumplimiento del Código Ético, que gestionará las denuncias o indicios de incumplimiento de manera confidencial y diligente.
- Todas las personas vinculadas tienen la obligación de comunicar, a través de los canales establecidos para ello, cualquier situación o comportamiento que pueda contravenir el Código Ético, garantizando la protección de quienes actúen de buena fe.
- El proceso de investigación garantizará el derecho a la defensa, el principio de presunción de inocencia y la confidencialidad, procurando resolver los casos con la mayor celeridad y justicia posible.